



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: CEBAS 5802-1903010/17

VISTO el expediente N° 5802-1903010/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, es la modalidad educativa, destinada a garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar para quienes no hayan completado, oportunamente los niveles de educación obligatoria, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida, atendiendo sus necesidades de formación;

Que en la provincia de Buenos Aires, es la Dirección de Educación de Adultos la Modalidad que garantiza el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por la Ley N° 13.688 y la continuidad de la formación integral;

Que los Centros Experimentales de Bachilleratos para Adultos (CEBAS), poseen un plan de estudio específico, aprobado por Resolución N° 1782/98, el que se enmarca en la Resolución N° 6321/95, que a la fecha es de aplicación, en los aspectos técnicos pedagógicos, en los servicios dependientes de la Dirección de Educación de Adultos;

Que el referido plan de estudios responde a los requerimientos pedagógicos y laborales de los agentes de salud, a quienes están destinados estos Centros, conforme el convenio N° 16/2003, firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud, aprobado por Resolución N° 1171/03;

Que en el año 2002, se dictó la Resolución N° 1121, que establece que todos los establecimientos educativos, que implementen Bachilleratos de Adultos, quedaban obligados a dictar el referido diseño;

Que en el año 2003, el Director General de Cultura y Educación exceptúa, mediante

Resolución N° 1056/03, a la Dirección de Educación de Adultos de la aplicación de la Resolución N° 1121/02;

Que habiendo la Resolución N° 1782/98, establecido la dependencia de los CEBAS de la ex Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, en el marco de una ley derogada, resulta necesario, establecer la dependencia institucional de los servicios referidos, en el marco de la nueva Ley de Educación N° 13688 y la Resolución N° 1056/03, atento a que el marco general del diseño experimental tiene base en la Resolución N° 6321/95;

Que así, en congruencia con los destinatarios de la oferta y la dependencia institucionales por competencias, establecida en las Resoluciones de estructuras N° 7/16 y modificatorias, surge adecuado establecer la pertenencia institucional de los Centros Experimentales de Bachilleratos para Adultos (CEBAS), en la actual Dirección de Educación de Adultos, encomendando en consecuencia su supervisión a dicho organismo;

Que a los fines de no producir ningún perjuicio a derechos actualmente existentes, en relación al personal del servicio educativo, resulta conveniente mantener, el régimen de percepción de haberes actualmente vigente y de acceso/horas/módulos, conforme los términos del convenio aplicable con el Ministerio de Salud;

Que en uso de las facultados conferidas por el artículo 69 incisos e) e y) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la presente, la dependencia institucional de los Centros Experimentales de Bachillerato para Adultos en Salud (CEBAS), de la Dirección de Educación de Adultos, conforme las razones que surgen en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de no producir ningún perjuicio a derechos actualmente existentes, en relación al personal del servicio educativo, resulta conveniente mantener, el régimen de percepción de los haberes actualmente existente para los mismos, como el acceso a los cargos/horas/módulos, definido por el convenio aplicable.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación Secundaria, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente y Administrativo, de Educación de Adultos, y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

